ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

No DE PROCESO	MC-CLD-CPA-00013-2022
FECHA DE ELABORACIÓN:	15/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	PROGRAMA DE INTEGRACION CON LA MEDIA
ORDENADOR DEL GASTO:	MILTON HERNANDO PÉREZ ORDOÑEZ
OBJETO:	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA ARTICULACIÓN, ORIENTADOS EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	9622 DEL 17 DE MAYO DEL 2022.
VALOR DEL PRESUPUESTO:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORREINTE. ($33.596.000)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	El SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país. Teniendo en cuenta que el centro Pecuario y Agroempresarial ofrece formación profesional integral en la región del Magdalena Medio y el oriente de Caldas, se ha venido fortaleciendo el programa de articulación con la media-doble titulación, que como lo dice el Manual de Articulación GFPI-M-004 versión 2: *La articulación del SENA con la Educación Media es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.* Tiene como objetivo general: *Brindar Formación Profesional integral con calidad en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local a los aprendices-estudiantes de la Educación Media que contribuyan al desarrollo económico y social del país.* Y como objetivos específicos*: a) Fortalecer la articulación institucional de los actores involucrados, teniendo en cuenta todos los niveles de gestión del programa para lograr un proceso viable y sostenible por medio del continuo seguimiento y evaluación.* *b) Garantizar el enfoque de calidad de los procesos de formación desarrollados en los programas de articulación para ampliar la cobertura de la oferta con criterios de pertinencia regional.* *c) Garantizar la articulación curricular mediante gestión académica y pedagógica con los diversos actores para generar la pertinencia y calidad en el Saber- Saber, Saber- Ser y Saber- Hacer, para impactar con calidad en la ejecución de los programas de formación.* *d) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación una vez culminado satisfactoriamente el proceso de formación.* *e) Fomentar el emprendimiento y la investigación por medio de la etapa productiva de los programas de formación para incentivar la creación de empresa.* *f) Beneficiar a los aprendices egresados del programa de articulación con la facilidad de acceder a programas de formación de nivel tecnólogo en el SENA con base en su línea tecnológica siempre y cuando exista registro calificado vigente.* *g) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación en el programa ejecutado* Considerando que el propósito principal de la subdirección del Centro es garantizar a cabalidad la Formación profesional a su cargo, respondiendo a la calidad, pertinencia y cobertura de sus programas, a través de los programas especiales para poder aportar al desarrollo social, económico, educativo y cultural de las formaciones en el programa de articulación con la educación media; se hace necesario adquirir los materiales de formación, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro. Estos materiales son elementos indispensables en la búsqueda de la excelencia en la formación para el trabajo, por lo que dicha adquisición permitirá la aplicación de nuestros ideales y principios como institución y la práctica de los saberes adquiridos en el aula o taller para el posterior desempeño técnico o tecnológico en el campo laboral, lo que permitirá cumplir las expectativas de un sector productivo que permanece atento a la capacitación de vanguardia ofrecida por el SENA.

Análisis de Conveniencia	Esta necesidad es recurrente, toda vez que la formación en el Centro es continua y los instructores y aprendices requieren de todos los elementos necesarios para que la formación brindada sea de calidad, cumpliendo con los estándares que acreditan al SENA como una entidad de formación que busca los estándares de calidad. Por ende, los materiales de formación a adquirir deben cumplir con ciertos estándares y requisitos que permiten cumplir con el objeto social de la Entidad a cabalidad. Los materiales de formación y otros bienes de características técnicas y de común utilización son reiterativas para la entidad por ser bienes que se consumen al momento de su utilización, de estos materiales depende la calidad de la formación que imparte el centro.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
60121104	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA ARTICULACIÓN, ORIENTADOS EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS.	($33.596.000)	MILTON HERNAND OPÉREZ ORDOÑEZ	Centro Pecuario y Agroempresarial Calle 42, Carrera 1 Barrio AlfonsoLopez La Dorada Caldas.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	G	**60000000**	**60100000**	**60106100**	**60106100**	Materiales de enseñanza vocacional

LOTE DIBUJO ARQUITECTÓNICO
CODIGO UNSPSC
60121104
27111803
27111803
44121715
44121715

31201503
44121612
14121503
60121151

LOTE SISTEMAS
CODIGO UNSPSC
31201502
39121462
47131821
47131813
44102906
47131821
44102904
12352104
39121719
41103406
39131709
26111702
26121609
39121402
39121402
39131714
39121402
39121462
46182101
46181804
40172808
43202217
26111706
39121462
11162114

LOTE ELECTRICIDAD
CODIGO UNSPSC
30262401

30262401
30262401
30262401
30262401
30262401
40175304
40175304
39121309
39121640
39121640
39121640
40183002
40183002
39131719
39131719
40172808
40172808
39121464
39121464
40172808
40172808
39121730
39111810
39121308
39111810
39111810
39121727
39121409
39121409
31201502
31201502
31201502
31201502
39121308
39120000
39120000
41113600
41113600

LOTE AGROINDUSTRIA
CODIGO UNSPSC
12164102
51241228
12164501
50161509
52152006
24111503
24111503
24111503
24111500
12161805
50161511
50161511
12171504
12171504
12171504
12171504
12171504
12171504
12171504
12171504
12164501
12164501
12352204
60103905
60103905
42281603
47131800
47131805
12164502
12164502
12164502
52151616
51171623
40142501
31181701

31181701
24112602
24112602
50192400
41103406
50181709
12352316
47131810
50131701
47131909
14121806
48102108
48102109
12161805
12164502
12164502
12164502
50171551
52151506
52151648
52151648
50111514
50111515
50111513
31181701

LOTE AMBIENTAL
CODIGO UNSPSC
70131600
46000000
76110000
4713000
4713000
14110000
4713000
14110000
41120000
41120000

LOTE AGROPECUARIO
CODIGO UNSPSC
51101701
51201808
51191905
51191905
10120000
10151609
10151609
42121512
42121801
42121801
42121801
12352300
41116105
42121510
42121510
51102601
24111503
42142609
42142609
42120000
42120000
42120000
42120000
21102305
10171506
42121600
42121600
42121600
51101510
42120000
42120000
51101507
27111801
10171801

10191509
10191509

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO: APLICA_____NO APLICA_X____

6. OBJETO

ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA ARTICULACIÓN, ORIENTADOS EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso se desarrollará a través de un Contrato de compraventa de materiales de formación, para los diferentes proyectos del programa de Articulación con la media, del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA – Regional Caldas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, financiera y jurídica requeridas por la entidad.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Ver Anexo No 9 FORMATO FICHA TÉCNICA

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- La oferta debe contener la totalidad de los ítems del lote por el cual el proponente desea presentar su oferta.
- Los proponentes interesados en participar pueden presentar sus ofertas por uno o varios lotes, incluyendo todos los ítems y especificaciones del lote o lotes por los que presenta su oferta.
- La presentación de la oferta por uno o varios lotes debe contener el anexo técnico detallado y con las especificaciones de cada uno de los ítems solicitados en el presente proceso.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los artículos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- Los proponentes deberán cumplir todas las especificaciones técnicas descritas
- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

8. ANALISIS DEL SECTOR

A continuación, se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

ASPECTOS GENERALES

ECONOMICO	Teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de análisis de mercado que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Centro Pecuario y Agroempresarial SENA - Regional Caldas, presenta a continuación los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación por modalidad de mínima cuantía, con el fin de ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA ARTICULACIÓN, ORIENTADOS EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS. LEGAL: CAPÍTULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales: Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. COMERCIAL: Por su parte el estudio de mercado (costos) realizado para la contratación de la prestación de servicios para la realización de análisis de mercado fue realizado mediante análisis de precios de grandes plataformas. TECNICA: Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado para determinar el presupuesto oficial necesario y requerido para adelantar el presente proceso, se procedió a pre-cotizar los servicios a prestar como base para calcular el presupuesto necesario y como cumplimiento de los descrito contractualmente, de conformidad con los requerimientos objeto de la contratación. DEL RIESGO: Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por tal motivo se tendrán en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto en la ejecución contractual. El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página web de la entidad, secop 2 así como la publicación en redes sociales del link para cotizar, de la misma forma se usaron las bases de datos compartidas por la cámara y comercio y bases del área de planeación; de esta forma

	el Centro establece expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligatoriedad por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA ARTICULACIÓN, ORIENTADOS EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS. ¿Qué se necesita contratar? Con el objetivo de dar cumplimiento a la ejecución efectiva del plan de acción 2022 correspondiente al proceso formación y cumplimiento de metas del programa SENA, ARTICULACION, se requiere contratar la adquisición de materiales para formación, dirigido a las comunidades que atiende los programas como compromiso del Centro Pecuario y Agroempresarial Regional Caldas. Por lo anterior se anexa en formato Excel ficha técnica enviada por el área de la necesidad. ¿Por qué se necesita contratar? Uno de los objetivos principales del Centro Pecuario y Agroempresarial es cumplir con los programas de formación y se debe ejecutar por los diferentes proyectos presupuestales y que dan atención a la obtención de insumos bajo el concepto interno de Materiales de Formación. Se procede a realizar reunión con los Coordinadores y Líderes de los proyectos para establecer las necesidades presupuestales y obtener por parte de los instructores las respectivas fichas técnicas que requieren los programas de formación. Teniendo en cuenta todo lo anterior, es de suma importancia contratar un proveedor que reúna los criterios y condiciones óptimas en el mercado que pueda suministrar servicios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa del departamento del cauca. Materiales necesarios para Garantizar la ejecución de las actividades de aprendizaje para Garantizar la ejecución de las actividades de aprendizaje bajo las líneas de proyectos como servicio de formación para el emprendimiento, fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional en el cual se deben satisfacer las necesidades para que los aprendices e instructores cuenten con los debidos materiales de formación, y puedan desarrollar sus competencias satisfaciendo el entorno con calidad, eficiencia, liderazgo y pertinencia. Los materiales de formación son necesarios para efectuar una correcta enseñanza a los aprendices en su programa de formación. "El SENA como actor fundamental en la política de fortalecimiento de las empresas y encargado de la cualificación de los

	trabajadores del país en el área de la preparación de alimentos, los programas ofertados por el SENA ayudaran a desarrollar en los aprendices la capacidad de clasificar y aplicar procedimientos de control, normas de higiene y manipulación de alimentos en el almacenamiento de materias primas , impactando el sector productivo, mejorando la rentabilidad en tiempos de operación, innovación de producto, así como, las destrezas y competencias necesarias para la obtención de cortes en frutas, verduras y carnes, métodos de cocción, elaboración de salsas y guarniciones, como servir un licor, todo lo necesario para hacer un buen pan, conocimientos que son requeridos por la industria gastronómica. El carácter diferenciador del aprendizaje le permitirá al técnico en cocina aplicar los conocimientos y experticias a nivel local, regional, nacional e internacional, cumpliendo con las exigencias, necesidades, requerimientos y normativas del sector gastronómico, a través de procesos técnicos que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos. Igualmente, el egresado podrá desempeñarse en casinos, restaurantes, catering, clubes, cruceros, plantas de producción, comidas rápidas, y otros servicios de alimentación o emprender su propia empresa" 4.Modalidad de selección El presente proceso se encuentra regulado por las normas establecidas para la modalidad de selección de mínima cuantía consagrada en el numeral 2 del artículo 2 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. La contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede el de la misma. 5. Aspectos Generales. La Entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace 65 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la Productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de protección social, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo

	social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Sector Análisis Económico PIB Trimestral De Colombia El producto interno bruto de Colombia En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó los resultados de la inflación para mayo de 2022, según destacó su director, Juan Daniel Oviedo, la cifra llegó a 9,07%, la variación mensual fue de 0,84% y la de año corrido de 6,55%. Los sectores con mayores variaciones IPC mensual: En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%). . En la inflación anual: Según la entidad estadística, los rubros que registraron las variaciones más importantes en el IPC anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación de 23,3%; seguida por restaurantes y hoteles (12,41%); muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,86%); y transporte (7,44%). LOS RUBROS QUE MÁS APORTARON AL IPC MENSUAL: Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,84%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros. combustibles, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total. A LA INFLACIÓN ANUAL: Por sectores, los que presentaron las mayores variaciones durante el primer trimestre fueron las actividades artísticas y de entretenimiento, con un crecimiento de 35,7 %; información y comunicaciones (20,6 %) y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (15,3 %). Por el contrario, dos sectores registraron variaciones negativas en su PIB trimestral: las actividades financieras y de seguros, con una contracción de 3,2 %, explicada especialmente por el efecto que tuvo en el sector asegurador el pago de la póliza de Hidroituango, y las actividades agropecuarias, que vieron una caída en su PIB de 2,5 %. Según el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, tres ramas de actividad impulsaron especialmente el resultado del PIB del trimestre y aportaron en su conjunto 5,5 puntos porcentuales (pps) a la variación total del PIB. Comercio, transporte y alojamiento, que aportó 2,96 pps; las industrias manufactureras, que fueron responsables de

	1,41 pps, y las actividades artísticas y de entretenimiento, con una contribución de 1,14 pps. Oviedo confirmó que la economía presentó un crecimiento en su valor agregado de 8,3 %, y que, con la incorporación de la dinámica de impuestos menos subvenciones a los productos, permite establecer la tasa de 8,5 % del PIB. Por otro lado, el Dane revisó datos del PIB de 2021, y confirmó que el año pasado la economía creció a una tasa anual de 10,7 %, en lugar de 10,6 %. De acuerdo con datos de la Asociación Colombiana de Industrias Licoreras (Acilo), con cierre a 2022, la producción de las empresas departamentales fue de 107,5 millones de botellas de 750 cc. De los cuales el aguardiente y ron se llevaron la mayoría en la participación. Según datos de Fondo cuenta de la Federación Nacional de Departamentos, compartidos por Acil, al cierre del año pasado en licores importados hubo aproximadamente 59 millones de botellas. Basados en información proporcionada por la Asociación en mención, la composición de ventas de licores se concentró mayoritariamente en la categoría 'otros spirits' con 29%, seguido de vinos con 21%, ron nacional con 19%, aguardiente con 17%, whisky importado con 13%, y otros con 1%. Cabe mencionar que esos datos son a 2018 De otro lado, la Acil destacó que las empresas departamentales de licores emplean a más de 1.000 personas. En el país se vende 6,2 billones de licores al año, esto en la categoría de 'espirituosos' que incluye whisky, coñac, brandy, aguardiente, tequila, ron, entre otros. A 2023 crecería 25,8%. "La economía colombiana recuperará su ritmo de crecimiento en 2021 y 2022, a niveles del 4,8% en 2021 y 3,8% en 2022 respectivamente, jalonada por el consumo privado y por la inversión. Así lo recoge el informe Situación Colombia presentando por BBVA Research. Sin embargo, esta mejora se reflejará de manera diferente en las distintas ciudades, sectores económicos y grupos de la población. De acuerdo con el análisis de la entidad, sectores como el de hoteles y restaurantes mostrarán un fuerte rebote con un crecimiento cercano al 40%. A estos les sigue el sector de construcción, industria y transporte con aumentos del 10%. A pesar de ello, sectores con mayor interacción social, como el entretenimiento y restaurantes, tardarán más en recuperar su normalidad y sus niveles de crecimiento. Principales indicadores En lo que respecta al comportamiento de la inflación, BBVA Research estima que este indicador converja gradualmente a la meta del Banco de la República (meta = 3,0%) a partir de mayo, cerrando 2021 en 2,8%. "La inflación terminó en 2020 en 1,6% anual, el nivel más bajo para un cierre de año desde 1954. No toda la reducción de la inflación fue por efectos de la demanda, sino también por descuentos de una sola vez.

	De esta manera, estimamos que su vuelta al alza será más rápida que en ciclos anteriores", afirmó Alejandro Reyes, economista principal de BBVA Reseach. Con una inflación controlada, la previsión de la entidad es que el Banco de la República mantenga las tasas de interés en el nivel actual de 1,75% hasta el segundo trimestre de 2022. A partir de entonces, se iniciaría un ciclo de normalización de la política del Emisor. "En el corto plazo, las nuevas restricciones en movilidad y la expectativa de una inflación más baja hasta abril de 2021, pueden mantener abierta la discusión de posibles rebajas de tasas en la Junta del Emisor, en línea con la votación dividida de la reunión de política de diciembre de 2020. No obstante, los riesgos de un repunte acelerado de la inflación por la finalización de acuerdos de tarifas reducidas en algunos servicios (educación y arrendamiento, especialmente) haría que se decida por mantener inalteradas las tasas hasta 2022", añadió Reyes En cuanto a la tasa de cambio, BBVA Research calcula que se mantendrá en promedio en 3.500 pesos por dólar este año, respondiendo a las condiciones internacionales". Fuente: https://www.bbva.com/es/co/la-recuperacion-economica-se-consolidara-en- 2021-pero-sera-diferente-para-todos-bbva-research/

TECNICO	Las características técnicas estipuladas para los bienes o servicios que son objeto de la presente contratación están claramente estipuladas en la ficha técnica y los anexos que hacen parte del presente estudio.
REGULATORIO	La presente convocatoria Pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
OTROS	N. A
ESTUDIO DE LA OFERTA	
QUIEN VENDE	AGROMUNDO M&M S.A.S COMITÉ DE GANADEROS DE LA DORADA BAYRON AUGUSTO WILCHES OLAYA CORPORACION TIERRA JOVEN ENTHOS LTDA.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE

COLOMBIA	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	SEM-ATL-CIYA-036-2022	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE DEPORTE Y ELECTRICIDAD QUE SE REQUIEREN PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA IMPARTIDOS POR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIA	Presentación de oferta
COLOMBIA	SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-TLM-CCS-127-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION INTEGRACION	Presentación de oferta
COLOMBIA	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	CD-ATL-CIYA-0605-2022	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA - AREA: SISTEMAS,	Presentación de oferta
COLOMBIA	SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-TLM-CCS-126-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION INTEGRACION GEST DOC	Presentación de oferta
COLOMBIA	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF	PSP-RDC-CSF-0439-2022	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias tecnicas de la red de conocimiento de Gestion Administrativa y Financiera en el area tematica de Ges	Presentación de oferta

BIEN, OBRA O SERVICIO?	SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0050- 2020 COMPRA MATERIALES REFRIGERACION22/12/2020 10:34 PM (UTC -5 horas) 24/12/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0044-2020 COMPRA MATERIALES AGROINDUSTRIA REGULAR 21/12/2020 9:25 PM (UTC -5 horas) 23/12/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0041-2020 COMPRA MATERIALES AGROINDUSTRIA SER 11/12/2020 4:20 PM (UTC -5 horas) 15/12/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0038- 2020 COMPRA MATERIALES AGROINDUSTRIA Y COCINA REGULAR 10/12/2020 9:53 PM (UTC -5 horas) 14/12/2020 2:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0035- 2020 COMPRA MATERIALES CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD FIC 9/12/2020 11:09 PM (UTC -5 horas) 11/12/2020 2:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0031-2020 SUMINISTRO MATERIALES AGROINDUSTRIA SER 1/12/2020 11:05 PM (UTC -5 horas) 7/12/2020 3:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0025-2020 SUMINISTRO MATERIALES AGROINDUSTRIA SER 20/10/2020 9:21 PM (UTC -5 horas) 23/10/2020 6:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0012-2020 MATERIALES FORMACION AGROINDUSTRIA SER2/09/2020 8:31 PM (UTC -5 horas) 8/09/2020 6:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0001- 2020 MATERIALES FORMACION AREA AGRICOLA SER31/07/2020 10:31 PM (UTC -5 horas) 4/08/2020 6:00 PM (UTC -5 horas)

	SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0002- 2020 MATERIALES FORMACION PECUARIA SER31/07/2020 9:27 PM (UTC -5 horas) 4/08/2020 6:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0015-2020 Compra de materiales de formación para el desarrollo de proyectos aprobados para el programa Sennova21/07/2020 9:16 PM (UTC -5 horas) 24/07/2020 6:00 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-0009- 2020 MATERIALES SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES 22/05/2020 1:02 PM (UTC -5 horas) SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA MC-CLD-CPA-002- 2020 PROCESO MATERIALES PECUARIA PROGRAMA SER 24/02/2020 9:12 AM (UTC -5 horas)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($33.596.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE	VALOR
LOTE 1 DIBUJO ARQUITECTÓNICO	$ 5.578.500
LOTE 2 SISTEMAS	$ 5.945.067
LOTE 3 ELECTRICIDAD	$ 6.384.768
LOTE 4 AGROINDUSTRIA	$ 6.912.102
LOTE 5 AMBIENTAL	$ 2.927.600
LOTE 6 AGROPECUARIA	$ 5. 827.219
TOTAL	**$ 33.575.256**

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la aérea técnica adelantó un estudio de mercado, donde se solicitó información a través de la plataforma SECOP II, para que los proveedores presentaran cotizaciones y de esta manera poder establecer el presupuesto oficial del proceso.

Al no recibir información alguna, el área técnica procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico, con lo cual procedieron a realizar el estudio de mercado y elaboración del presupuesto del proceso y el límite de asignación presupuestal para cada lote.

Con los datos recolectados se procedió a elaborar el presupuesto del proceso en donde se estimó que el valor para SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ÁREAS QUE IMPACTA EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA-DOBLE TITULACIÓN, QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS es **de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($33.596.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE	VALOR
LOTE DIBUJO ARQUITECTÓNICO	$5578500
LOTE SISTEMAS	$5945067
LOTE ELECTRICIDAD	$6384768
LOTE AGROINDUSTRIA	$6912102
LOTE AMBIENTAL	$2927600
LOTE AGROPECUARIA	$5827219
TOTAL	$33.575.256

Se anexa ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO: elaborado por la parte técnica y solicitante de la necesidad, en el cual se encuentra:

1. Publicación solicitud de información en el SECOP II
2. Cotizaciones recibidas para el presente proceso.
3. Elaboración del estudio de mercado y elaboración del presupuesto

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	33.596.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantíade la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido conlos requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

• Exigencia del RUP
• Garantía de seriedad de la oferta
• Garantía de cumplimiento del contrato – su requerimiento por parte de la entidad es OPCIONAL previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto 2.2.1.2.1.5.4 Garantías Decreto 1082 de 2015.
• No se aplica el trámite para lograr la convocatoria limitada a MiPymes. Ni procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a MiPymes. Arts 2.2.1.2.4.2.1 Incentivos en la contratación pública y 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir y ejecutar el objeto y el alcance del objeto del presente contrato en los

términos, plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras exigidas por la entidad las cuales se encuentran en los documentos del proceso y de acuerdo con la oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

2. Cumplir cabalmente los deberes y obligaciones que le impone la Constitución, la ley y las normas.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante el desarrollo y ejecución del contrato
4. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer y presentar paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que no se encuentre obligado a realizar los aportes parafiscales correspondiente y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar la certificación correspondiente en virtud de la reforma Tributaria (Ley 1607 DEL 2012-Impuesto), o demás normal que lo modifiquen o deroguen.
7. El CONTRATISTA debe de cumplir con la normatividad de SST y asumir los riesgos pertinentes a esta labor de aquellos que intervienen en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las disposiciones ambientales y requisitos legales para contratistas y proveedores en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del (Decreto 1072 de 2015), o demás normal que lo modifiquen o deroguen.
9. Cumplir y acatar con las normas de Bioseguridad que requiera el SENA para la ejecución del contrato.
10. Presentar los documentos en los términos de Ley para el respectivo pago del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza contra la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en la virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio al SENA o a terceros. en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cauce al por incumplimiento del contrato.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Acatar las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de la norma que lo regule.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto delcontrato**.**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previos, pliego de condiciones, la invitación pública etc. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Entregar al SENA los bienes y/o materiales solicitados dentro de los ***5 días hábiles*** siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.
3. El contratista debe entregar el pedido completo especificando la fecha de entrega el cual no puede superar lo espatulado en el punto 2.
4. Si el contratista pretende hacer entrega parcial de los elementos solicitados, este debe de ser autorizadopor el supervisor del contrato.
5. En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento deque se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.
6. El contratista debe de reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumplacon la especificación de la ficha técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo detres días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. En caso de que existan ítems dentro de las fichas que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar alsupervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este nodebe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.
8. Las fechas de vencimiento de aquellos bienes y en los cuales aplique, no deben de ser inferior a 6 meses.
9. Para aquellos bienes que por su característica lo requieran, se debe de conservar la cadena de frio.
10. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en la Ley 55 de 1995 Artículo 6,7,8,9 respecto a etiqueta y rotulado, hoja de seguridad con sus componentes en español. subsistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios.
11. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 del 2005, respecto a entregar las hojas de seguridad de los productos que lo requieran, devolución post consumo
12. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el decreto 1076 del 2015 en lo relacionado al sector ambiente y desarrollo sostenible.

13. Para los productos de madera o guadua, se debe de cumplir con lo estipulado en Resolución 185/2008 Para la guadua y productos forestales provienes de bosques naturales, permiso de aprovechamiento y salvo conducto de movilización.
14. El CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Ley 685 de 2001, Artículo 14, para los productos de arena y grava.
15. El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8 am a 4 pm.
16. El CONTRATISTA en la etapa contractual deberá presentar los protocolos de bioseguridad según resolución 666 con fotocopia del radicado ante la alcaldía o cámara de comercio donde les permitan estar laborando.
17. Los químicos deberán estar etiquetados en Seguridad en el Sistema Globalmente Armonizado
18. Presentar en caso de que existan sustancias Controladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor tiene que entregar copia del radicado que demuestren la presentación del Plan de Contingencias a la autoridad ambiental competente
20. Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor deberá entregar las certificaciones de capacitación en manejo de sustancias químicas para los conductores y ayudantes de los vehículos que transportan dichos residuos (el curso es mínimo de 60 horas)
21. Se deberá aportar por parte del proveedor de los medicamentos veterinarios, el registro ICA de cada uno de ellos, donde se evidencie su fecha de vencimiento.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
6. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen partevinculante al mismo, como los pliegos de condiciones, la propuesta, entre otros.
8. Prestar colaboración para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.
9. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución delpresente proceso contractual.
10. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificarala buena ejecución de este como requisito para el pago.
11. Estudiar y aprobar las Garantías.
12. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este ycontempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 El contratista debe hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 7de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, sin exceder el 16 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá suministrar los bienes requeridos por el SENA en la ciudad de La Dorada- Caldas.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N. A	N. A	N. A

Otra forma de Pago:	El SENA realizará un único pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes o servicios por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista
	corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N.A		N.A		N.A
DESEMBOLSO 2	N.A		N.A		N.A
DESEMBOLSO 3	N.A		N.A		N.A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1471 del 2020, el Manual de Supervisión e
	interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario relacionado al área solicitante como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará quien oferte el menor valor y cumpla con las condiciones económica siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas, jurídicas, de experiencia y financiera de la entidad, no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso del bien solicitado y resulte HABILITADA.

18.2 Lotes: aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor precio.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado o presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega o presentación de estas.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio antes de IVA cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o pordeclarar desierto el proceso.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes. y 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP del Decreto1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

19.1 OFERTA ECONÓMICA SECOP II

OFERTA ECONÓMICA			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	PROPUESTA DE MENOR PRECIO ANTES DE IVA	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta se deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferentedebe diligenciar en el **FORMATO 9 ANEXO OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOPII, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, el valor ofertado n puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO dela oferta.

Sin embargo, si en el documento **FORMATO 9 ANEXO OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**, anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes yservicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la oferta

económica será RECHAZADA. **(tanto la oferta económica en el SECOP II y el FORMATO 9 ANEXO OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, hacen parte integral de la oferta económica).**

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendoen cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa dela entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocidopor el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**

2	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
3	VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
4	VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS	N. A	N. A
4	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	ABILITADO / NO HABILITADO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera y Organizacional
d) Experiencia.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condicionesde experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso.

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

9.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, en la que expresamente manifiesta la voluntad de presentación de su propuesta y su interés de suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación de la propuesta, según **FORMATO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, deberáestar firmada por la persona natural, o por el Representante Legal del Proponente de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona designada para representar a la persona jurídica, al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad; para tal caso deberá adjuntar el poder de representación respectivo con las formalidades y requisitos de ley.

En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el **FORMATO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a la facultada para ello, serán causales de rechazo de la propuesta.

19.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

En el evento en que el oferente sea una PERSONA JURÍDICA deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través del respectivo certificado el cual la fecha de renovación de la matricula debe ser con antelación a la fecha de cierre y presentación de la oferta según el cronograma del proceso, esta debe estar expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (por ejemplo, el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, o en aquellos casos en los cuales no debe inscribirse en Cámara de Comercio podrá aportar la certificación de la Superintendencia que lo regula, etc.).

Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para poder participar en el proceso como para la firma del Contrato.

En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, objeto, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato.

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, o se exima o levante la limitación aludida.

En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se constituyeron por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta. Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

Si el oferente es una PERSONA NATURAL no obligada para estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos, con los requisitos señalados en este numeral.

19.2.1.2.1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

b. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrácertificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

19.2.1.2.2 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar

propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

19.2.1.3 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **FORMATO N.º 2 ANEXO ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, FORMATO N.º 3 ANEXO CONSTITUCIÓN DE CONSOSRCIO O EL FORMATO N.º 4 ANEXO CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL**, en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
b. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
c. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
d. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
e. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
g. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrado en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente

singular.”

19.2.1.1 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA Y NATURALES

Para personas naturales:

El proponente mediante **FORMATO No 5 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES.** Deberá DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,
y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Para personas jurídicas:

El proponente deberá certificar mediante **FORMATO No 6 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA,** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
Nota: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
Nota: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir

de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Nota 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 5: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar la copia de la el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

19.2.1.5 CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LAREPUBLICA.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-

fiscales
Sin embargo para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 del 2000, las Resoluciones Orgánicas No 5149 del 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No 005 del 25 de febrero del 2008 de la Contraloría General de la Republica de aquellas normas que la modifiquen, la Entidad efectuara directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

19.2.1.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:
https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/qSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhlkyJHgMD30HMssetl+8Du47hjg/k8lQnDt1ZO8OD0C8aXWaFPapipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83qQVd8FjpjcqL5XBvjk89PEX8tf3eHevJqIDWDAm6iWRPb4HhiOqcXmsk2Zlc7yC+GyawwedNX5qP8L9zSe+C&tpo=2

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el sistema de información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

19.2.1.7. CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LAPOLICIA NACIONAL.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de antecedentes judiciales y penas accesorias que generen inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la Policía Nacional.

19.2.1.8 SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario

(persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.2.1.9 CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRAMENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal)

mediante el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Sena consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Sena es 899999034-1.

19.2.1.10 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DELPROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

19.2.1.11 SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;

Para tal caso, el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural debe tener definida su situación militar, condición que se verificara mediante el siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

19.2.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

19.2.1.13 CERTIFICACION BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

19.2.1.14 PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente debe diligenciar y presentar el **FORMATO No 11 ANEXO CERTIFICACION PACTO DE TRANSPARENCIA** Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entornode competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

19.2.1.15 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS YFINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se debe diligenciado el **FORMATO No 12 ANEXO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS YFINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

19.2.1.16 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO.

El oferente debe certificar mediante **FORMATO No 10 ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

19.2.1.17 CONTRATO DE PROMESA DE PROVEEDURIA. El proveedor de conformidad con el DECRETO 248 DE 2021 ARTICULO 2.20.1.1.4, deberá presentar un contrato de promesa de proveeduría.

19.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente debe diligenciar en el FORMATO No 8 ANEXO FICHA TÉCNICA, el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y elno aportar el documento es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

19.3.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

19.3.4 EXPERIENCIA

SE DEBE DILIGENCIAR Y ANEXAR "EL ANEXO 7 FORMATO ANEXO EXPERIENCIA"

El proponente deberá acreditar cómo mínimo 2 contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección con objetos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los cuales uno debe tener dentro de sus actividades suministro e instalación de aires acondicionados, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presente proceso.

Para el caso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se establece como criterio diferenciador el requisito habilitante de experiencia, la cual debe acreditarse con mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso.

Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor del presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso.

La anterior experiencia debe estar soportada mediante certificación expedida por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).

5. Valor del contrato.
6. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
7. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
9. Cargo y firma de quien expide la certificación.
10. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos en las condiciones descritas. No se aceptan las copias o los originales de los contratos ni las actas de liquidación.

19.3.5 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N.A	N.A	N.A
TOTAL		**N.A**

20 ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa la Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2: *"...Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"* *Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI X	N. A	NO	N. A	N. A

23 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC			NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	NO	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

Los Proponentes deben demostrar con la presentación de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015, artículos 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emitida por el ministerio de trabajo (Estándares Mínimos de SST).

Con el fin de dar cumplimento a este requerimiento la entidad, solicitará que el proponente entregue como requisito habilitante en la etapa precontractual la declaración juramentada sobre el Informe de la Gestión de

seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Articulo 2.2.4.1.3 Articulo 2.2.4.6.1 Articulo 2.2.4.6.4 Articulo 2.2.4.6.8 y la Resolución 0312 del 2019 Ministerio del Trabajo.

En la etapa contractual debe de entregar al supervisor del contrato las evidencias respectivas (informe de gestión y matriz de peligro), el proponente deberá entregar con el informe de gestión, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST, de la persona que lidera el proceso.

En el caso de ser proponente plural, Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015 articulo 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y 0312 del 2019 remitida por el ministerio de trabajo, para lo cual deben presentar el representante legal del proponente plural (unión temporal o consorcio) o de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural, un certificado avalado por la ARL
o persona que cuente con licencia vigente aportando copia de misma o certificado de acreditación expedida por el ministerio de trabajo o autoridad competente de que trata la resolución 0312 del 2019.

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deben soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Informe de Gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Introducción – Objetivos – Alcance – Política - Marco Legal - Evaluación Estándares Mínimos - Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST - Acta de constitución CCL - Matriz de peligro - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial - Plan de prevención y control de emergencia aprobado por la entidad competente.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.

- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, además lo dispuesto en la circular del SENA para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Articulo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

Las demás relacionadas en el numeral 6. REQUISITO AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A

27. ANEXOS

El OFERENDE debe subir los siguientes anexos a la plataforma del SECOP II LLAMANDOLOS CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y EN EL SIGUENTE ORDEN:

1. REQUSITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTO 1: FORMATO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

DOCUMENTO 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN. DOCUMENTO 2.1: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA **(VERIFICAR SI APLICA)**

DOCUMENTO 2.2: AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 2.3: ANEXO No.2 ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD FORMATO N.º 3 ANEXO CONSTITUCIÓN DE CONSOSRCIO **O** EL FORMATO N.º 4 ANEXO CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 3: FORMATO No 6 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA **O** FORMATO No 5 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES **(ELEGIR EL FORMATO QUE APLIQUE).**

DOCUMENTO 3.1: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 4: CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. **(APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 5**:** CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. (APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 6: CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 7: SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 8: CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018**. (APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 9: DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 10: SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 11: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

DOCUMENTO 12:

CERTIFICACION BANCARIA

DOCUMENTO 13: FORMATO No 11 ANEXO CERTIFICACION PACTO DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO 14: FORMATO No 12 ANEXO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOSY FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

DOCUMENTO 15: FORMATO No 10 ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

-SG-SST.

DOCUMENTO 16: FORMATONo.14 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOSADMINISTRATIVOS.

DOCEMENTO 17: FORMATONo.15 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

2. REQUSITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO 18: FORMATO No 8 ANEXO FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONOMICA

3. EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTO 19: FORMATO No 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En consecuencia, de lo anterior, el subdirector del Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas considera necesario, conveniente y viable adelantar la contratación que se ha descrito anteriormente.

Se expide en la Dorada, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
Firmado digitalmente por MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
Fecha: 2022.09.15 08:22:51 -05'00'

MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ SUBDIRECTOR CENTRO DE PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

SENA REGIONAL CALDAS

FICHAS TECNICAS, ELABORACION DE PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Técnico Estructurador: Alexander Mendoza

***Proyectó y revisó Requisitos Técnico y Ambientales**: Carlos Arturo Rodríguez Alvarado – Dinamizador Ambiental.*

***Proyectó y revisó Requisitos SST: Diana Patricia Uribe** – Dinamizadora SST*

EQUIPO DE CONTRATACIÒN

Jurídico estructurador: Mònica Adriana Camacho Bautista
Abogada CPYA